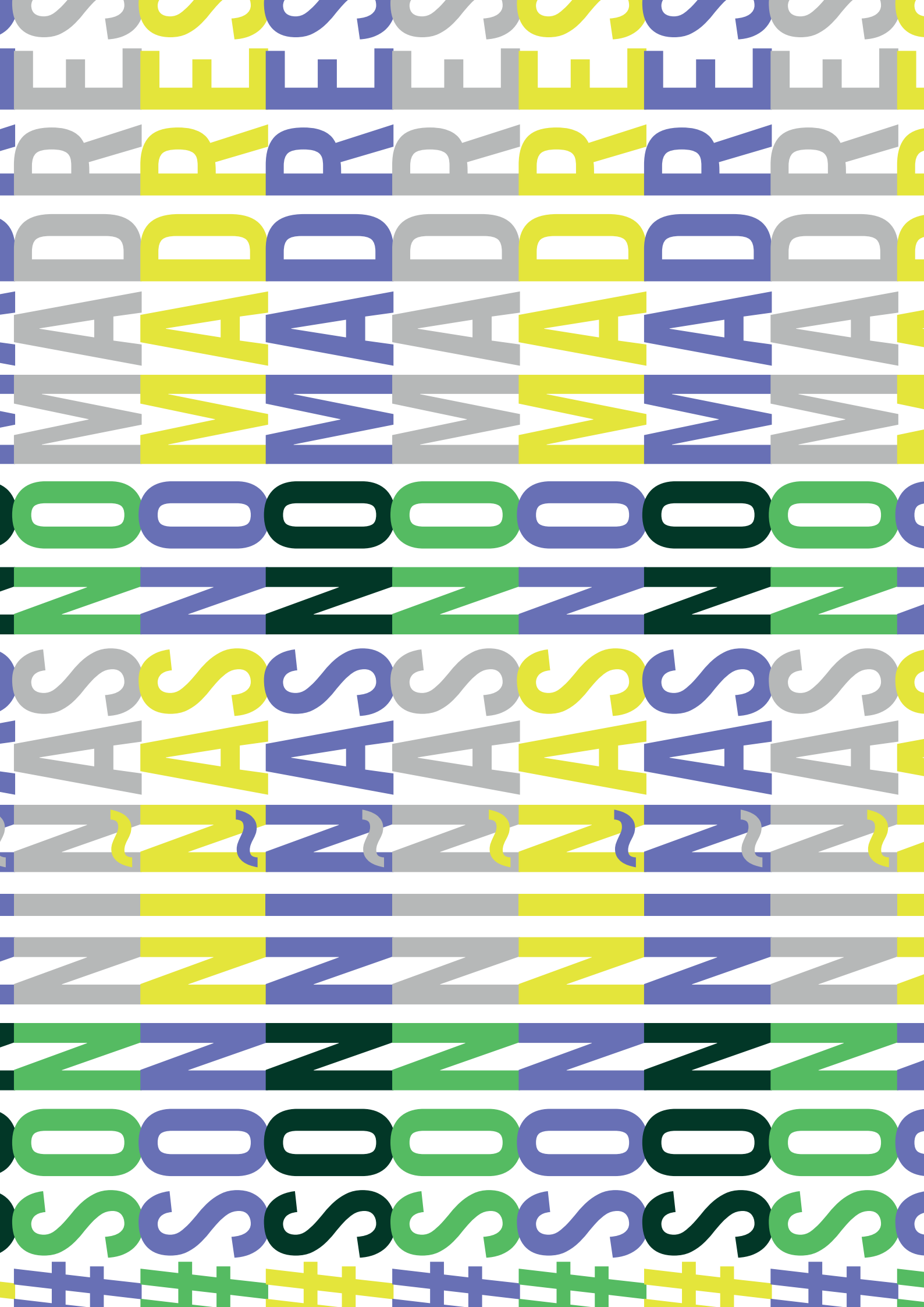


AMNISTÍA
INTERNACIONAL



**UN LABERINTO SIN SALIDA:
VIOLENCIA SEXUAL, EMBARAZOS E IMPUNIDAD
PARA NIÑAS EN PARAGUAY**



UN LABERINTO SIN SALIDA: Violencia sexual, embarazos e impunidad

para niñas en Paraguay

Desde hace tiempo, la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes hace estragos en Paraguay. En el caso de las niñas, esto muchas veces termina en embarazos forzados y una niñez y un proyecto de vida truncados. Esta dramática situación es el resultado de acciones directas por parte de perpetradores, pero también de omisiones del Estado, que no tiene las políticas públicas adecuadas o no cumple con leyes existentes para evitar que los abusos ocurran y remediarlos cuando tienen lugar.

Esta investigación de Amnistía Internacional, llevada a cabo entre 2019 y 2021, concluye que las más altas autoridades de Paraguay no están escuchando a los y las profesionales que trabajan dando respuesta a la violencia sexual contra niñas. Este accionar está poniendo a personas que viven en situaciones de vulnerabilidad en peligro y en un laberinto de violaciones a los derechos humanos que, para muchas sobrevivientes, parece no tener salida.

La investigación está basada en 36 entrevistas de campo y 10 virtuales con expertos, expertas y personal estatal de los ámbitos de la salud, la educación, la justicia y la protección de la niñez y la adolescencia y con referentes



de la sociedad civil. Este resumen presenta las principales conclusiones de la investigación y es una síntesis de un informe más extenso, que incluye recomendaciones detalladas para el Estado Paraguayo sobre cómo superar esta crisis de derechos humanos.

RECOMENDACIONES

Abordar de manera efectiva la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes, sus causas y consecuencias, no es una tarea sencilla. Sin embargo, existen una serie de medidas concretas que el Estado Paraguayo puede y debe tomar de forma urgente. Algunas medidas requieren inversión mientras que otras solo voluntad política para acompañar y proteger a las sobrevivientes y garantizar que su derecho a la justicia y reparaciones es respetado.

Prevención:

Realizar una amplia consulta con la sociedad civil, incluidas organizaciones de derechos humanos y especialistas en género y en derechos sexuales y reproductivos, para introducir la Educación Integral de la Sexualidad (EIS) en el sistema educativo, conforme disponen las normas internacionales de derechos humanos, y proporcionar a niños, niñas y adolescentes las aptitudes y los medios necesarios para dar una señal de alarma si viven una amenaza de violencia sexual o sufren dicha violencia.

Atención:

Finalizar e implementar la largamente demorada ruta única para proporcionar atención integral a niños, niñas y adolescentes sobrevivientes de abusos sexuales, conforme dispone la Ley Núm. 6202, adoptada en 2018, para corregir la revictimización sistémica de las niñas y priorizar una justicia y reparación centrada en la persona sobreviviente. La ruta debe basarse en los derechos humanos y contar con la participación de la sociedad civil y otras personas expertas.

Justicia y reparaciones:

Desarrollar, implementar y financiar un programa nacional que aborde las necesidades específicas de las sobrevivientes de violencia sexual, incluidas las niñas embarazadas, las que dieron a luz, y otras niñas en situaciones de vulnerabilidad extrema, con el fin de ayudarlas a reconstruir su vida y a superar los graves daños que la violencia sexual puede causar a largo plazo. Proveer acceso a aborto seguro en los casos que las niñas no quieran llevar el embarazo a término, porque un embarazo a esta edad representa un peligro para sus vidas, su salud física y mental.

El círculo de la violencia

La violencia sexual, particularmente contra niños, niñas y adolescentes, es un secreto a voces en Paraguay.



A pesar de algunos avances legislativos en los últimos años, y los compromisos internacionales que el país ha contraído, las autoridades no han logrado poner en práctica medidas básicas para proteger a las personas más vulnerables de la sociedad.

La crisis es monumental. Solo en 2019, el Ministerio Público recibió un promedio de 12 denuncias de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes cada día. En 2020, Fono Ayuda 147, una línea telefónica gestionada por el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia recibió 3.809 denuncias de malos tratos físicos y psicológicos y 1.032 de abusos sexuales. Expertas estiman que por cada dos casos que conocen, pueden existir al menos otros 10.

La mayoría de los abusos tienen lugar en el entorno familiar, a manos del padre, padrastro, vecino o tío de la víctima, una persona cuya responsabilidad es brindar seguridad y protección y que, a menudo, manipula a la sobreviviente para que no hable.

En algunos casos, el abuso resulta en embarazo. De hecho, más de 1.000 niñas de

14 años o menos dieron a luz en Paraguay entre 2019 y finales de 2020. Además, en 2019 dieron a luz más de 12.000 adolescentes de entre 15 y 19 años. Muchos de esos embarazos también pueden haber sido consecuencia de violencia sexual, falta de buena información sobre la prevención del embarazo precoz o de acceso insuficiente a servicios de salud sexual y reproductiva.

Para ellas, las opciones suelen ser muy limitadas, a pesar de los enormes riesgos que un parto precoz puede significar para sus cuerpos y vidas -- las niñas menores de 15 años tienen cuatro veces más probabilidades de morir por complicaciones relacionadas con el embarazo, además de correr un mayor riesgo de tener partos prematuros.

Paraguay sigue teniendo algunas de las leyes más restrictivas de las Américas respecto al acceso a un aborto seguro y legal. La interrupción del embarazo es un delito penado con privación de la libertad, con la excepción de los casos cuando la vida de la gestante corre peligro.

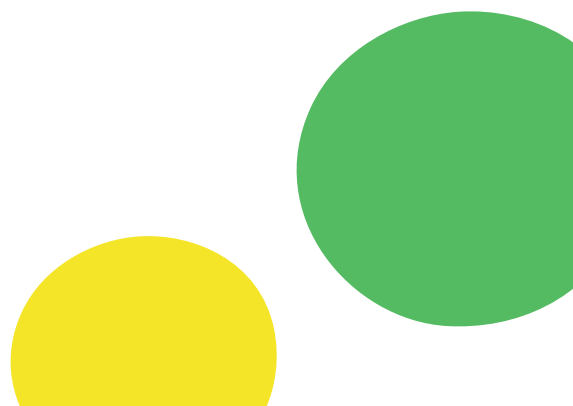
Sin opciones, muchas terminan viviendo con sus abusadores o en hogares infantiles donde a menudo sufren presiones para convertirse en madres, y son sujetas a más abusos, alejadas de toda posibilidad de una educación de calidad. Forzar a alguien a continuar con un embarazo puede considerarse una forma de malos tratos y tortura.

Frente a un caso de abuso, el Estado se enfoca en el embarazo y, en algunos casos, en la contención emocional de la víctima, en lugar de escuchar su opinión. Este abordaje se refleja en el sistema de justicia, que trata a las sobrevivientes casi exclusivamente como objetos de prueba para procedimientos legales. Con frecuencia, la falta de un proceso restaurador integral que incluya apoyo psicológico a largo plazo, así como acceso a la salud, justicia y la reparación resulta en la victimización secundaria de las sobrevivientes.

Este informe revela que Paraguay no cuenta con un sistema adecuado para prevenir la violencia sexual y proteger a quienes sobreviven a ella. La Ley Núm. 6202, adoptada en 2018, que tiene por objeto la prevención del abuso sexual y la atención integral de niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual, prometió rectificar algunos de estos arraigados problemas. Pero a tres años de su adopción, todavía espera ser puesta en práctica. Al mismo tiempo, los currículos todavía no cuentan con una Educación Integral de la Sexualidad (EIS), un elemento clave para brindar conocimientos y aptitudes de niños, niñas y adolescentes para reclamar sus derechos y gozar de protección frente a la violencia.

Mientras tanto, algunos funcionarios y funcionarias del Estado intentan hacer lo que pueden con los pocos recursos y voluntad

política disponible y las niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad pagan el alto precio de las fallas.



EL ESTADO NO ABORDA la violencia contra mujeres y niñas de manera efectiva

Leyes y protocolos vs realidad

En el papel, Paraguay cuenta con un cuerpo robusto de leyes, incluido el Código Penal, que establece una serie de protecciones frente a la violencia sexual. El país también ha ratificado los principales instrumentos internacionales dirigidos a combatir la discriminación y la violencia contra las mujeres, como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará).

Más recientemente, el país ha inducido una serie de protocolos y servicios especializados en cada institución estatal, incluyendo, por ejemplo, en la Policía Nacional y el Ministerio Público, para apoyar los esfuerzos por promover los derechos de las mujeres, lo que ha contribuido a aumentar la concientización pública.

Al mismo tiempo, el Estado paraguayo ha hecho una serie de esfuerzos para aumentar la protección, en el papel, de grupos vulnerables, mediante, entre otros, la creación de instituciones descentralizadas

especializadas como las Consejerías Municipales por los Derechos del Niño, Niña y Adolescente (CODENI).

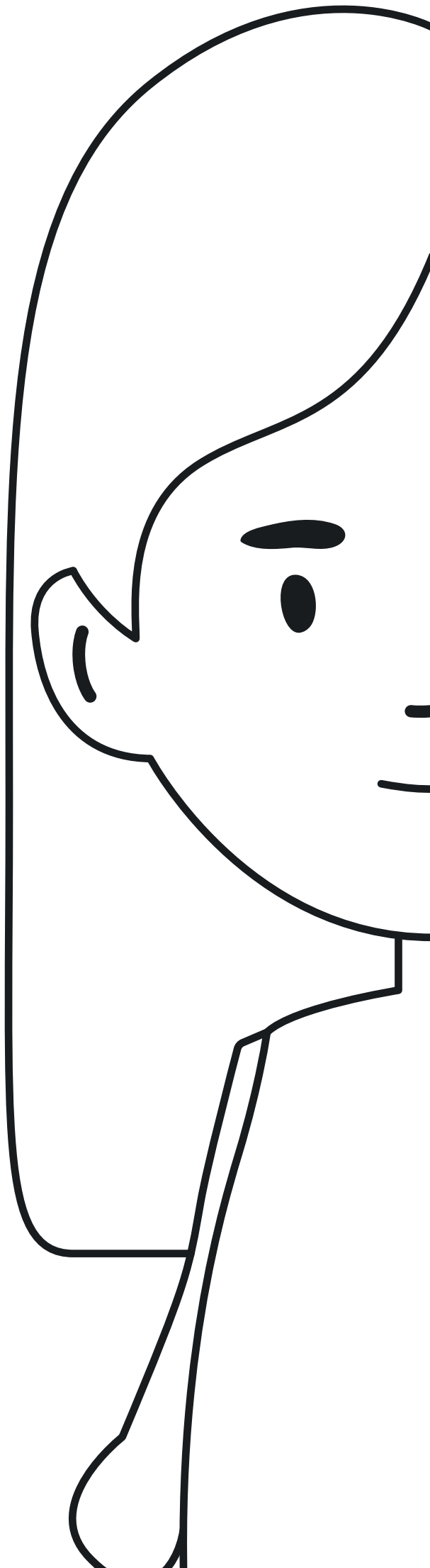
En la misma línea, en 2016, Paraguay adoptó una ley que promueve la crianza positiva; en 2017 modificó el artículo 135 del Código Penal para incrementar las penas por crímenes de abusos sexuales contra niñas, niños y adolescentes y a final de 2018; aprobó la ley Núm 6202, que orienta a agentes estatales sobre cómo prestar atención integral y prevenir abusos sexuales. Esta ley tiene como finalidad evitar la victimización secundaria y la discriminación, proporcionar medidas de prevención y reparación, proteger el derecho a la privacidad de quienes sobreviven y tener en cuenta sus opiniones y preocupaciones.

También identifica a las escuelas como espacios clave para la detección temprana del abuso sexual en niños, niñas y adolescentes e introduce medidas para apoyar al personal de educación y salud para que denuncie y testifique ante los tribunales relevantes.

Así mismo, dispone la elaboración de una “Ruta de Intervención Interinstitucional para la Atención Integral del Abuso Sexual hacia Niños, Niñas y Adolescentes”. Esta ruta —que una vez elaborada e implementada debería garantizar a todas las personas sobrevivientes igualdad de atención sin victimización secundaria—debía ser elaborada para mayo de 2019. Sin embargo, casi tres años después de promulgada la ley, aún no se ha publicado.

En junio de 2021, representantes del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia dijeron a Amnistía Internacional que estaban en proceso de finalizar la ruta, y que pretendían tenerla concluida para finales de ese año. También indicaron que, en paralelo y en alianza con varios ministerios, se estaba desarrollando un programa piloto para probar la ruta en la ciudad de Caaguazú, departamento de Caaguazú, con la idea de luego ampliarla a otros territorios.

Aunque estos son pasos positivos en el desarrollo de planes de largo aliento, en la práctica, son las sobrevivientes de violencia sexual las que sufren de la falta de suficientes formas efectivas de protección y atención.



NORMALIZACIÓN de la violencia

Uno de los muchos obstáculos que impiden que las leyes adoptadas sean efectivas es la “normalización” de las relaciones sexuales entre niñas y hombres adultos.

Expertos y expertas explicaron a Amnistía Internacional que esta aceptación existe especialmente cuando el hombre puede mantener económicamente a toda la familia de la niña o adolescente.

En este contexto, niñas provenientes de contextos de marginalidad son particularmente vulnerables a sufrir abusos. Estas preocupaciones fueron resaltadas durante el examen celebrado ante la ONU en mayo de 2021 sobre la situación de los derechos humanos en Paraguay. Allí, varios Estados participantes plantearon tanto el alarmante número de embarazos adolescentes como la especial vulnerabilidad de niñas indígenas.

Durante su investigación, Amnistía Internacional escuchó de algunas fuentes que las niñas indígenas y aquellas que provienen de zonas rurales son sometidas a menudo al criadazgo (cuando niñas de entornos económicamente desfavorecidos, procedentes en su mayoría de zonas rurales,

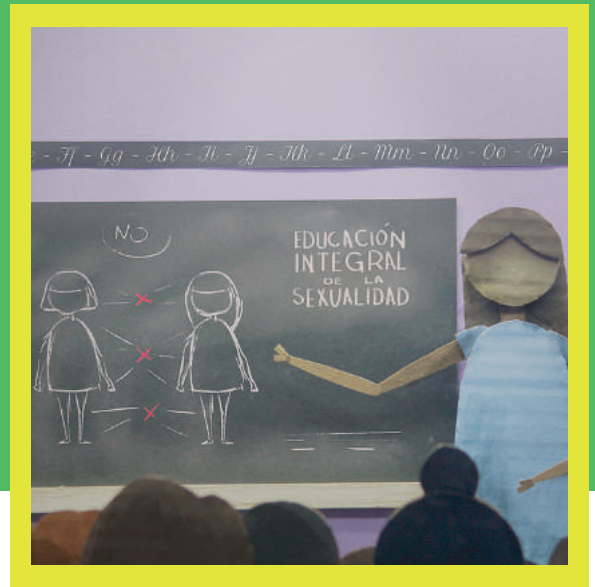
realizan trabajo doméstico en casas de familias con rentas más altas a cambio de comida y alojamiento, y una promesa de ir a la escuela que muchas veces no se cumple). En este contexto, lejos de su familia y su comunidad, las niñas pueden verse más expuestas a abusos, incluida la violencia sexual.

Hasta ahora, los esfuerzos del Estado por abordar las arraigadas creencias culturales que justifican y/o facilitan el crimen de abuso sexual en niños, niñas y adolescentes han resultado inadecuados.

Abordar la normalización de la violencia sexual y romper el velo de secreto que la rodea son pasos importantes para conseguir la detección temprana e inmediata de los abusos sexuales, poner fin a la impunidad y, a más largo plazo, prevenir la violencia de género.

EL ESTADO NO TOMA MEDIDAS

suficientes para prevenir la violencia sexual contra niñas ni les presta atención adecuada



La Educación Integral de la Sexualidad (EIS)

—lo que incluye información científica basada en derechos sobre la sexualidad, las relaciones sexuales y la salud sexual y reproductiva de acuerdo con cada edad— es clave a la hora de mejorar la salud y el bienestar de las personas jóvenes y de prevenir la violencia sexual.

Generar concientización sobre la violencia sexual es una estrategia clave para prevenir abusos o al menos detectarlos a tiempo. Ha sido empíricamente demostrado que gracias a la EIS, las niñas aprenden a detectar conductas inapropiadas y a pedir ayuda a tiempo, lo cual previene abusos, permite liberar a las niñas de situaciones abusivas en las que se encuentran y previene embarazos no deseados.

Además, cuando esta educación incluye información sobre género y poder es mucho más efectiva a la hora de reducir el VIH, las enfermedades de transmisión sexual y los embarazos no deseados.

Teniendo en cuenta que en Paraguay, la gran mayoría de los casos de abuso sexual

contra niños, niñas y adolescentes tiene lugar en el contexto familiar, es esencial que esta educación se proporcione en entornos educativos, tal como lo recomiendan las normas internacionales.

A pesar de ello, en los últimos años, en toda Latinoamérica, una serie de grupos contrarios a los derechos se han opuesto a todo tipo de leyes, políticas y programas que promuevan la igualdad y diversidad de género o que intenten poner fin a la violencia de género y han encabezado los esfuerzos para eliminar la EIS en las escuelas.

Sus demandas parecen haber hecho eco.

A pesar que la Constitución de Paraguay reconoce el derecho a la educación en derechos humanos sin discriminación y su Código de la Niñez y la Adolescencia afirma la importancia de la educación Integral de la Sexualidad, en el 2011, el Ministerio de Educación y Ciencias emitió una resolución por la cual “deja sin efecto el proceso de socialización del Marco Rector Pedagógico para la Educación Integral de la Sexualidad, así como la implementación...”, frustrando

un proceso llevado adelante en el marco de una amplia participación ciudadana.

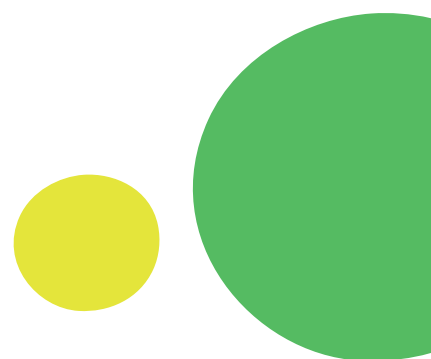
Además, en el 2017, el mismo Ministerio emitió una prohibición general de “la difusión y utilización de materiales [...] referentes a la teoría y/o ideología de género, en instituciones educativas”. En el 2019, prohibió el uso de una Guía para Docentes sobre Educación Integral de la Sexualidad.

Estas restricciones tienen consecuencias prácticas. En teoría, en el currículo educativo de Paraguay, que le fue proporcionado a Amnistía Internacional durante una solicitud de acceso a la información, se incluyen elementos sobre la sexualidad. Sin embargo, varias personas dijeron a Amnistía Internacional que, en la práctica, la educación sobre sexualidad se limita a explicaciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar social sobre cómo prevenir el embarazo en adolescentes. Algunas personas denunciaron que en ciertas escuelas y universidades religiosas que cuentan con licencia del Estado, se proporciona información engañosa que no está basada en la ciencia, sobre la salud sexual y reproductiva.

En mayo de 2021, representantes del Ministerio de Educación y Ciencias, dijeron a Amnistía Internacional que tenían como compromiso aumentar el gasto público en educación y mejorar la formación del profesorado.

El viceministro de Culto, Fernando Griffith explicó que estaban llevando a cabo consultas generalizadas con el objetivo de reformar el currículo educativo, que se centraría en “valores” e incluiría la Educación Integral de la Sexualidad. No obstante, algunos profesionales que trabajan en ese ámbito dijeron que no tenían conocimiento de que se

estuvieran llevando a cabo consultas, o expresaron escepticismo respecto a que cualquier nuevo currículo incluyera un enfoque en la Educación Integral de la Sexualidad, el género o la diversidad.



CAPACIDAD LIMITADA para proteger la infancia

En gran parte de Paraguay, las Consejerías Municipales por los Derechos del Niño, Niña y Adolescente (CODENI), son, en teoría, responsables de garantizar la protección, promoción y defensa de los derechos de este grupo.

En la práctica, una serie de desafíos hace que esta tarea sea extremadamente difícil.

Según entrevistas con personas vinculadas a ONGs y CODENI, los equipos multidisciplinarios de abogados, psicólogos y trabajadores sociales y comunitarios previstos en el Código de la Niñez y la Adolescencia son escasos, debido a la falta de presupuesto público. De hecho, algunas CODENI están formadas en realidad por una única persona representante, que también tiene otros deberes municipales e incluso debe prestar apoyo a otras instituciones, como el Poder Judicial, aunque no sea parte de su función.

Aunque el Código de la Niñez y la Adolescencia prohíbe expresamente la participación de personal de CODENI en el proceso judicial, en la práctica esto es habitual. Los miembros del personal de CODENI entrevistados por Amnistía

Internacional dijeron que rara vez se negaban a realizar estas tareas porque querían apoyar a las niñas y tratar de garantizar que las autoridades responsables actúen teniendo en cuenta el interés superior de las sobrevivientes.

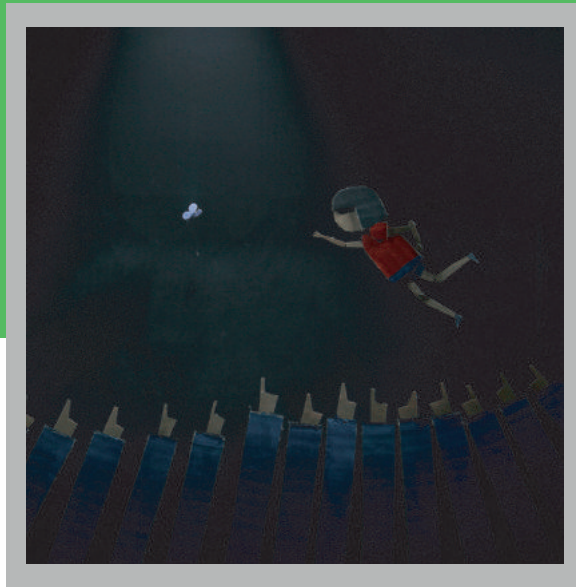
La falta de una ruta única para apoyar a niñas sobrevivientes de violencia, y que incluso resultan embarazadas, crea una situación en la que el personal responde según su compromiso individual, su conciencia o su carga de trabajo, en lugar de cumplir responsabilidades claramente establecidas por el marco legal vigente. Aunque, en general, el personal tiene buenas intenciones, muchas de las personas entrevistadas dijeron a Amnistía Internacional que esta falta de coordinación entre las instituciones puede crear problemas adicionales como la victimización secundaria de las niñas. También expresaron que en muchos casos carecen de capacitación específica en derechos de la infancia y que hay mucha rotación de personal en las CODENI.

INSUFICIENCIA DE RECURSOS

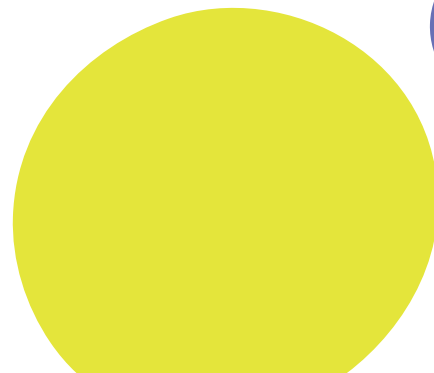
en los sistemas de salud comunitarios

Un aspecto clave de la atención a sobrevivientes, en particular para aquellas de escasos recursos económicos, es el acceso a atención médica especial a través de programas de salud pública en manos de las más de 800 Unidades de Salud de la Familia (USF) distribuidas en todo el país.

Cada USF abarca entre 3.500 y 5.000 personas de zonas económicamente desfavorecidas y se compone de un equipo multidisciplinar de profesionales, que realizan visitas domiciliarias.



Sin embargo, varios miembros del personal de las USF explicaron a Amnistía Internacional que no siempre pueden cumplir sus objetivos porque están saturados de trabajo y tienen que priorizar programas esenciales, como el saneamiento y la prevención de enfermedades crónicas.



EL ESTADO NO PROPORCIONA a las sobrevivientes

acceso a la justicia y a la reparación

PRIORIZACION DEL PROCESAMIENTO POR ENCIMA DE LA REPARACION

“El Ministerio Público no atiende a las niñas, la víctima es un objeto de prueba, no un sujeto de atención. Porque lo que buscan [los fiscales] es probar el hecho punible”, Teresa Martínez, ministra de la Niñez y la Adolescencia.

Según las normas internacionales de derechos humanos, los Estados deben fortalecer las garantías de protección durante la investigación y los procedimientos penales cuando el caso se refiere a la violación sexual de una niña, niño o adolescente, especialmente si la violencia sexual ha tenido lugar en el seno de la familia. Si el Estado no actúa con la diligencia debida en los procedimientos judiciales, podría dar lugar a violencia institucionalizada, y aumentar el impacto y la experiencia traumática.

Además, los Estados deben proporcionar una gama de servicios para la reparación de las sobrevivientes. Según la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), los centros de salud deben proporcionar atención psicológica integral, inmediata y a largo plazo que aborde específicamente los “severos daños y



secuelas psicológicas, e inclusive, sociales”, de la violencia sexual y el embarazo, especialmente cuando la víctima tenía una relación de confianza con el maltratador.

En Paraguay se han diseñado e implementado diversos protocolos institucionales para abordar las necesidades de las sobrevivientes de violencia sexual en materia de atención médica y acceso a la justicia. Sin embargo, Amnistía Internacional encontró que la prioridad de las autoridades a la hora de prestar atención a una niña que denuncia violencia sexual o que está embarazada parece ser reunir pruebas para procesar al presunto perpetrador en vez de evaluar todas las necesidades de la sobreviviente.

El país, por ejemplo, carece de un programa

integral dedicado a coordinar la atención y reparación para sobrevivientes de violencia sexual. Esto, en la práctica, significa que las niñas y quienes cuidan de ellas tienen que ponerse en contacto con múltiples instituciones estatales ubicadas en las principales ciudades del país, que apenas se coordinan entre sí, para reconstruir sus vidas después de sufrir abusos sexuales y ser obligadas a llevar embarazos a término.



VICTIMIZACIÓN secundaria

Según las normas internacionales, las autoridades no sólo tienen el deber de abstenerse de infligir más trauma, sino también la obligación activa de garantizar que las niñas sobrevivientes de violencia sexual puedan participar de forma efectiva en los procedimientos judiciales.

En Paraguay, la victimización secundaria es muy habitual. Uno de los motivos de esta situación es que cada una de las partes implicadas en la ruta de cuidados (profesorado, profesionales de la medicina, personal de las CODENI o profesionales de la psicología, la defensoría pública, la fiscalía, los departamentos forenses y los juzgados, entre otros) tienen acceso directo e indiscriminado a las sobrevivientes y las someten a entrevistas en distintos grados y momentos cuando se sospecha que ha habido violencia sexual.

La falta de coordinación interinstitucional significa que las sobrevivientes deben, a menudo, relatar eventos traumáticos una y otra vez, en ocasiones durante años, lo que les impide un proceso de sanación y superación del trauma.

Una de las estrategias para evitar la victimización secundaria durante los procedimientos judiciales es el uso de la Cámara Gesell como forma de obtener pruebas y testimonios para las audiencias judiciales en los casos que implican a niñas,

niños y adolescentes sobrevivientes de violencia sexual. Las Reglas de Brasilia, elaboradas por representantes de Poderes Judiciales de los 23 países de Iberoamérica, recomiendan que, además, tengan la oportunidad de prestar testimonio por adelantado ante el tribunal, por ejemplo, mediante una grabación en vídeo.

Otra manera en que las niñas, niños y adolescentes que sufren violencia sexual pueden ser revictimizados es cuando las instituciones supuestamente encargadas de su cuidado violan su confidencialidad. Según varios testimonios recopilados de autoridades gubernamentales y personal de ONG, a veces se ha filtrado a los medios de comunicación información importante sobre niñas embarazadas y sobrevivientes de violencia sexual.

Esta violación de la confidencialidad de la víctima puede causarle graves daños psicológicos, y resulta especialmente problemática en un país como Paraguay, con una población relativamente pequeña y una sociedad conservadora que tiende a culpar a las y los sobrevivientes de violencia sexual. Cuando esto lo hace el personal médico del servicio de salud pública, esta violación de la confidencialidad de la paciente puede constituir violencia institucional, además de violar la ley nacional.

CUESTIONAR a la sobreviviente

“En la mayoría de las veces no hay rasgos físicos del abuso sexual, sobre todo si la niña no fue llevada en las 72 horas después de la agresión. Que nosotras no encontremos signos físicos no significa que no hubo abuso sexual, pero a veces así lo interpretan los fiscales, sin hacer pasar a la niña por la psicóloga forense que podrá determinar si hubo o no abuso sexual”, Ginecóloga forense del sector público.

Según el Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI), todos los embarazos de niñas menores de 14 años deberían ser considerados no consentidos y consecuencia de violencia sexual, salvo cuando sean consecuencia de relaciones sexuales mantenidas entre pares, es decir, entre jóvenes de edad similar. Además, en los casos de violencia contra las mujeres, el testimonio de la víctima es una prueba fundamental, tal como lo manifestó la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

A pesar de ello, uno de los principales obstáculos a los que se enfrentan las niñas en Paraguay para acceder a la justicia es la falta de peso que se da a sus voces. Amnistía Internacional encontró que sus testimonios como sobrevivientes de violencia sexual no se tratan como creíbles ni gozan de valor probatorio, y sus opiniones no son tenidas en cuenta en el proceso de la justicia penal.

Muchas de las personas entrevistadas por Amnistía Internacional contaron que los fiscales a menudo exigen que las

sobrevivientes se sometan a exámenes físicos y ginecológicos cuando denuncian el crimen. Esto es porque si ha transcurrido un cierto tiempo entre la violencia y la denuncia, existen pocas probabilidades de reunir pruebas forenses, a menos que la violación haya dado lugar a un embarazo.

Según el Código Penal de Paraguay, los abusos sexuales incluyen una serie de acciones, incluidos los tocamientos, que no siempre dejan marcas físicas. No obstante, el personal de las CODENI, docentes y profesionales de la psicología y la medicina coinciden en que, a menudo, los fiscales no dan suficiente crédito al testimonio de las sobrevivientes si no se encuentran señales físicas del abuso sexual.

Un agravante del problema de la tendencia a no creer a las sobrevivientes de violencia sexual es la gran escasez de profesionales de la psicología forense en Paraguay. En muchos casos, esto causa que la primera cita con un psicólogo o psicóloga forense no tenga lugar hasta varios meses después de que se haya detectado el abuso sexual, lo que significa que la víctima puede

permanecer al lado del agresor durante mucho tiempo. Las niñas, niños y adolescentes con discapacidad y las procedentes de comunidades indígenas o zonas rurales tienen aún más dificultades para acceder a los servicios públicos de salud, y pueden enfrentarse a obstáculos adicionales para que se activen efectivamente los mecanismos de protección y atención.

“Si no es una emergencia, o sea que no se tiene sospecha de violación sexual, desde el momento en el que el fiscal me envía el caso hasta que yo le entregue un informe final, puede durar seis meses. Por eso ahora mi agenda está llena hasta febrero y apenas estamos en agosto [de 2019]”, Psicólogo forense.

Los psicólogos y psicólogas forenses no son los únicos profesionales de la psicología que están en contacto con las sobrevivientes. Cada institución con la que entra en contacto (el hospital, la Defensoría Pública, el Ministerio Público, el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia) tiene sus propios equipos de psicología que entrevistan a las sobrevivientes, lo que facilita la revictimización secundaria.

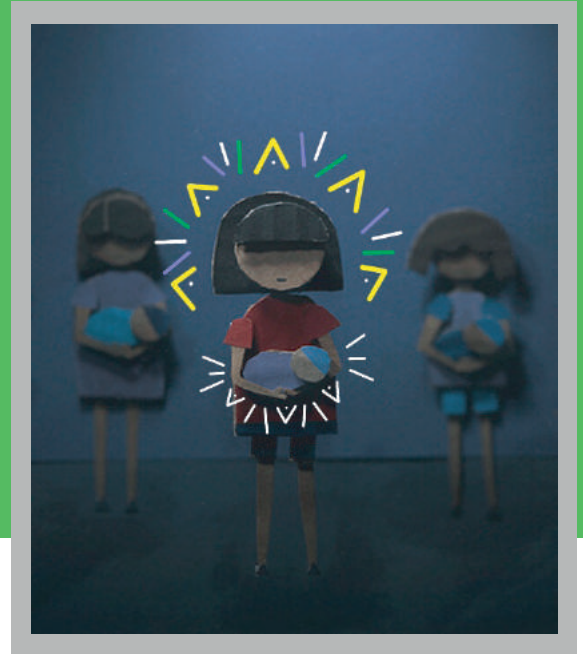
Por este mismo motivo, la Corte IDH ha destacado la necesidad de que sea el mismo o la misma profesional, con formación en tratar con sobrevivientes de violencia sexual desde una perspectiva de género y de los derechos de la niñez, quien atienda a la víctima a lo largo de todo el proceso jurídico.

“No es bueno que haya tantas psicólogas que intervengan y con tantos objetivos diferentes y a veces contradictorios. Unas quieren

información para el juicio penal, otras quieren hacer una atención clínica, otras le quieren obligar a vincularse con el recién nacido”, Psicóloga clínica.

NIÑAS OBLIGADAS A PARIR

Niñas obligadas a llevar embarazos a término, violencia institucionalizada.



“La maternidad es una decisión, no un destino”, Psicólogo clínico.

Los abortos inseguros son la tercera causa de muerte materna en el mundo. En los países con leyes de aborto restrictivas, como Paraguay, las tasas de mortalidad y morbilidad maternas son más elevadas. Además, la criminalización del aborto discrimina a mujeres, niñas y personas gestantes, particularmente a aquellas en situaciones de marginalidad.

Las niñas y adolescentes que son obligadas a llevar a término un embarazo pueden enfrentarse a graves problemas físicos y psicológicos. Forzar a una niña de 14 años o menos a llevar a término un embarazo constituye violencia institucional, lo que puede a su vez constituir tortura y otros malos tratos. Es por esto por lo que, a nivel internacional, existe el consenso que los Estados deben garantizar que el interés superior de las niñas embarazadas debe ser priorizado y sus decisiones relativas a su deseo y capacidad de llevar un embarazo a

término o no, escuchadas.

Aunque la Constitución de Paraguay y la ley sobre la protección integral de las mujeres frente a todas las formas de violencia otorgan a mujeres el derecho a decidir libremente el número y la frecuencia del nacimiento de sus hijos o hijas, y con qué intervalo de tiempo, Paraguay sigue teniendo algunas de las leyes de aborto más restrictivas de las Américas. El aborto sólo está permitido cuando la vida de la mujer o la niña embarazada corre peligro.

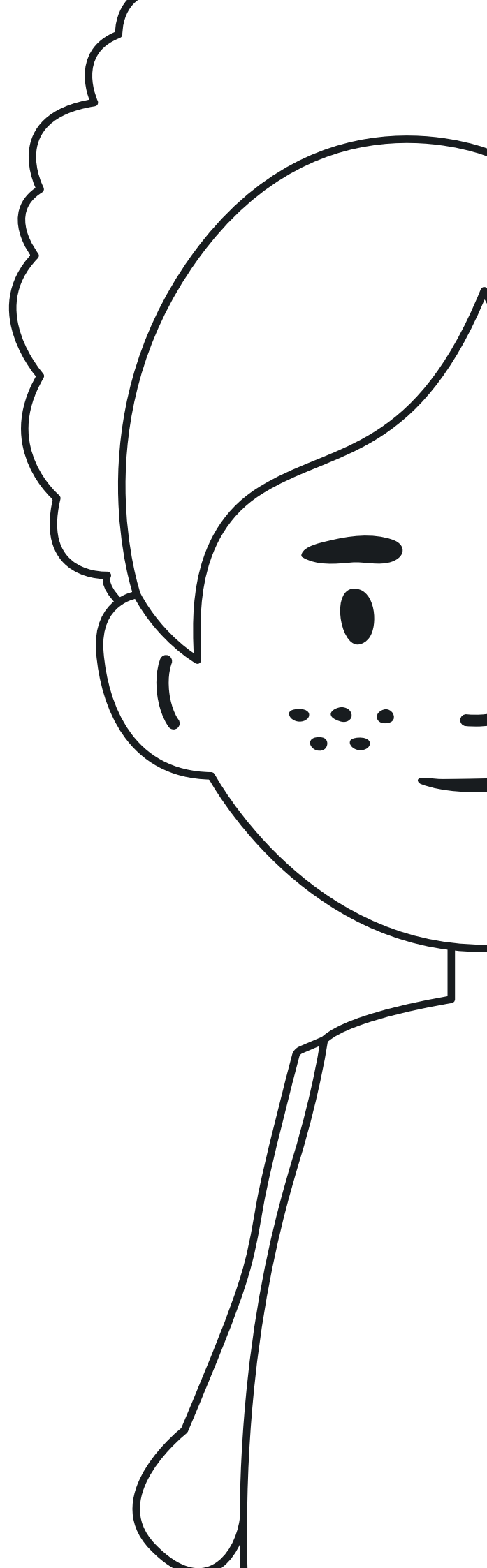
En Paraguay, las niñas y adolescentes de entre 10 y 19 años representan una de cada diez muertes maternas, y el 13% de muertes maternas causadas por abortos inseguros. Tres de cada diez mujeres que mueren de preeclampsia (problema médico caracterizado por la hipertensión arterial durante el embarazo) son adolescentes.

Mientras que comités y órganos internacionales de derechos humanos han solicitado²⁶ a Paraguay que garantice el

acceso a abortos seguros para niñas por el alto riesgo que un embarazo puede significar para su vida, salud e integridad física y emocional, y que el aborto está despenalizado en ciertos casos, algunos profesionales de la salud en varios hospitales del país dijeron que esta opción nunca de le ofrecía a niñas.

Esto demuestra la necesidad de un protocolo que establezca claramente las circunstancias en las que los proveedores médicos pueden practicar abortos a niñas y adolescentes por el mayor riesgo físico y psicológico que el embarazo entraña para sus vidas, conforme dispone la ley actual.

Para ser aplicado en las primeras etapas del embarazo, ese protocolo debe publicarse de manera efectiva con el fin de garantizar que las niñas tengan la confianza suficiente para ponerse en contacto con el sistema de salud sabiendo que recibirán apoyo y un trato acorde con su edad.



OBLIGADAS a ser madres en hogares infantiles

“Las niñas tendrían que ser recuperadas como víctimas de abuso y no cómo objetos que tienen que dar luz a un feto en los hogares donde las tienen secuestradas. No piensan en el interés superior de la niña”.
Rosa María Ortiz, ex miembro del Comité de los Derechos del Niño, de la ONU, y exrelatora sobre los Derechos de la Niñez de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Un reducido número de niñas que resultan embarazadas como consecuencia de una violación sexual y aquellas que se encuentran en situaciones de abuso, terminan viviendo en hogares infantiles en Paraguay.

Estos hogares suelen estar gestionados por instituciones religiosas privadas que no son supervisadas de forma efectiva por el Estado, lo que pone a las niñas en grave peligro de sufrir violaciones adicionales de derechos humanos.

Organizaciones de derechos humanos en Paraguay han denunciado una serie de preocupaciones en relación a estos centros, incluidas cuestiones relativas a las malas condiciones de vida y la falta de supervisión



de la salud física y mental de las niñas, el control extremo sobre los cuerpos, la falta de apoyo educativo, y las severas restricciones de su libertad de circulación, por ejemplo al no permitirles salir del hogar salvo para citas médicas y bajo la supervisión de un miembro del personal que a menudo impregna el cuidado con la educación religiosa.

“En los hogares no hay un de abordaje integral: no hay reintegración después del tiempo en el hogar, en su comunidad o en otra parte del país. Sólo se enfocan en la maternidad. La atención en salud está restringida al tema del parto y la recepción pediátrica.” Lourdes Barboza, Comisionada Nacional, Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

Devolver el poder y la autonomía corporal a sobrevivientes de violación y otras formas de violencia sexual es una parte fundamental del proceso de recuperación. Sin embargo, según los testimonios que Amnistía Internacional recopiló de ONG e instituciones que trabajan con niñas

y adolescentes que acaban de dar a luz, la información que se proporciona a niñas sobrevivientes es nula o demasiado limitada para permitirles tomar una decisión informada sobre su futuro o sobre las distintas opciones de embarazo que tienen, incluida la de que el bebé sea entregado en acogida o adopción. Por el contrario, Amnistía Internacional ha escuchado que a las niñas se les exige asumir la maternidad, en algunos casos se las obliga a amamantar y cuidar al bebé, aun cuando expresan que no quieren tener ningún tipo de vínculo.



EL DERECHO A LA EDUCACIÓN para niñas sobrevivientes



La mayoría de las niñas sobrevivientes de violencia sexual a menudo se enfrentan a una serie de problemas al retomar la educación después de tener un bebé. Entre ellos pueden encontrarse la limitación de acceso a guardería durante las clases, y el estigma y la discriminación por parte del profesorado, las familias y la comunidad educativa.

A menudo también se enfrentan al acoso por parte del resto del alumnado y al hecho de que los progenitores de otros y otras estudiantes no quieren que sus hijos o hijas jueguen con ellas porque las consideran una “mala influencia”.

“El futuro es muy incierto, pero tienen seguro que quieren seguir estudiando. No pierden de vista el futuro que desean, pero su situación actual les obliga a trabajar. No tienen de otras que asumir de ser madres. No dan en adopción por el peso moralista. Hay un total abandono del Estado.”
Psicólogo clínico.

Aunque la legislación de Paraguay permite el estudio flexible para las niñas embarazadas, eso por sí solo no basta para

abordar la discriminación en la educación a la que se enfrentan. El Estado tiene la obligación de garantizar que se implementen programas concretos que promuevan el acceso a la educación por medio de programas flexibles que se adapten a las necesidades específicas de estas niñas y subvenciones educativas integrales, para garantizar que puedan recuperar la autonomía sobre su cuerpo y sus decisiones. Pero a la ley hay que apoyarla con acciones en la práctica.



A Carolina, como a muchas niñas de su edad, le gustaba imaginar cómo sería cuando crezca
Una de las cosas que más le gustaba hacer era observar insectos, especialmente las hermosas mariposas

En la escuela siempre participaba y lo disfrutaba mucho

Pero ya no es así.

¿Cómo cambió tanto su mundo?

Unos meses después de cumplir 11 años, empezó a sufrir de dolores de panza.

Su abuela la llevó a distintos médicos, pero solo le daban medicinas para el dolor.

Carolina no entendía que estaba pasando

Rápidamente sus notas cayeron, se la veía triste y desanimada...

Sus profesores asumieron que eran cambios normales debido a la pubertad.

“No te preocupes,” le dijeron

...pero el dolor era cada vez más abrumador

Desesperada, su abuela la llevó a otro hospital, donde le dijeron

que Carolina tenía cuatro meses de embarazo.

Ante los doctores, la defensora de la niñez...

..., los fiscales y el juez

Carolina tuvo que repetir...

...durante meses, la misma historia...

... de cómo sufrió en silencio...

...varios años de abuso.

Carolina fue enviada a un hogar con otras niñas embarazadas,

Donde la obligaron a continuar con su embarazo.

Después de parir, no quería criar al bebe,

Porque cada vez que le mira,

Ve la cara de su abusador.

En el hogar, pide no amamantar más al bebe,

Porque le duele mucho,

Pero le exigen seguir haciéndolo,

Ya nadie escucha sus gritos de auxilio.

Varios meses pasaron,

Y ahora Carolina está de regreso en su casa,

Sigue con dolores y angustia,

Y no puede regresar a la escuela.

Sueña con volver a su vida antes de que todo esto pasara,

... pero no ve el camino para regresar.

CONCLUSIONES

La historia de Carolina y la de tantas niñas que sobreviven violencia sexual y el trauma de llevar a término un embarazo no deseado es algo evitable.

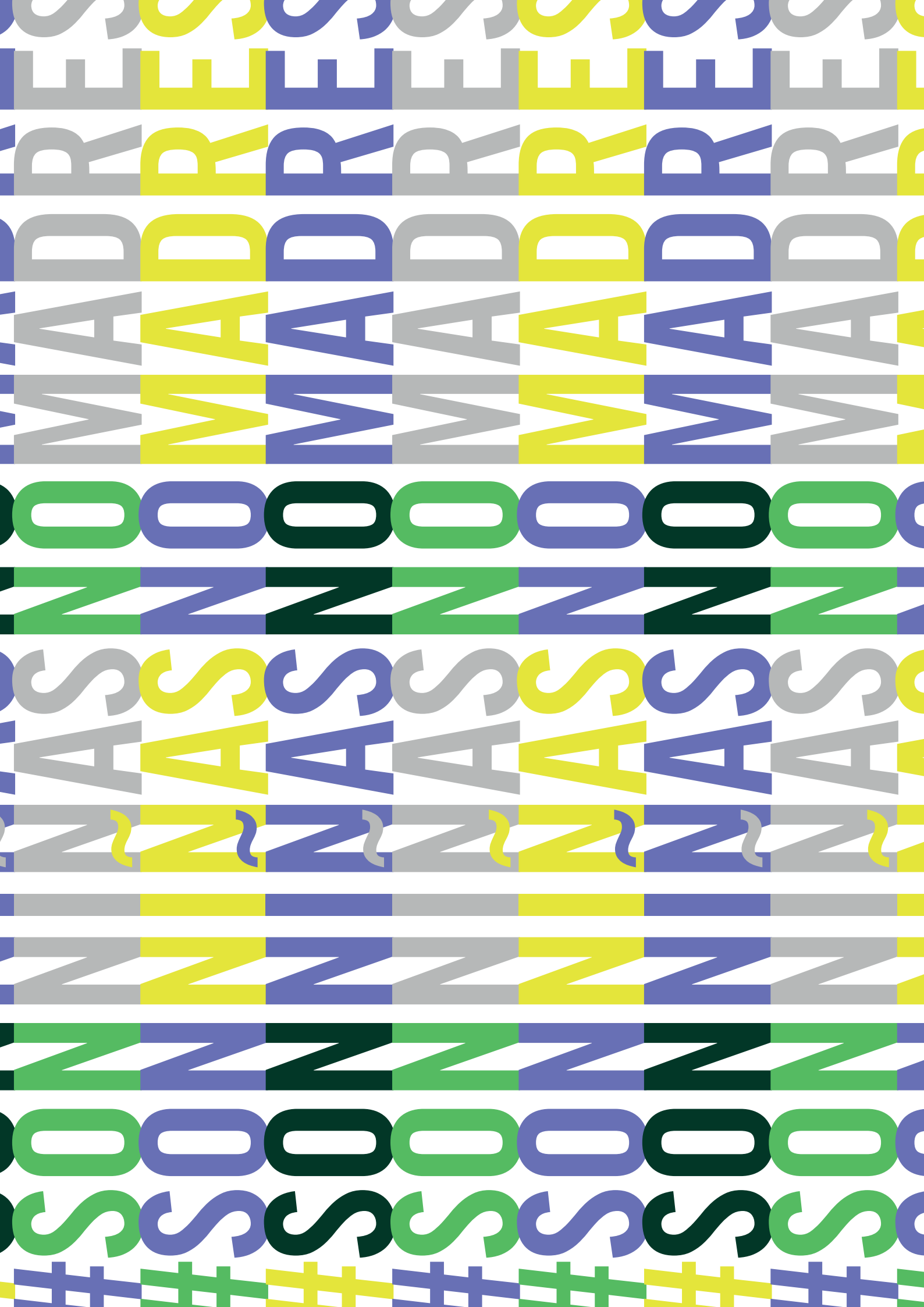
[En el informe completo que acompaña esta publicación y que puede encontrarse en el siguiente link](#), Amnistía Internacional expone una serie de recomendaciones técnicas, cimentadas en los derechos humanos, para las autoridades de Paraguay, basándose en tres años de investigación y en amplias consultas con equipos de profesionales que responden a la violencia sexual contra niñas y adolescentes en Paraguay.

Este drama de derechos humanos se evita si el Estado cumple con las obligaciones internacionales y nacionales en materia de derechos humanos. El Estado debe coordinar y optimizar su respuesta para prevenir la violencia sexual, promover la detección temprana y proporcionar Educación Integral de la Sexualidad con una perspectiva de género y centrada en el empoderamiento de las niñas, niños y adolescentes sobre sus vidas y sus cuerpos.

Asimismo, el Estado debe proteger a las sobrevivientes frente a la victimización secundaria y garantizar el acceso a la justicia y la reparación, por ejemplo, asignando financiación suficiente y elaborando programas concebidos para empoderarlas y acompañarlas, junto a sus familias, en las labores de cuidado.

Principalmente, el Estado debe dejar de obligar a niñas a llevar a término embarazos no deseados, porque al hacerlo les está causando un daño adicional con graves consecuencias para su proyecto de vida, y les está causando un sufrimiento extra que pueden constituir tortura y otros malos tratos.

Amnistía Internacional también invita a las autoridades a imaginar un futuro diferente. Un futuro en el que adopten un papel más proactivo a la hora de prevenir la violencia sexual. Un futuro en el que el gobierno paraguayo priorice la Educación Integral de la Sexualidad como forma de prevención y de reparación transformadora a largo plazo. Un lugar donde todas las niñas puedan ser niñas y soñar con su futuro y su proyecto de vida, y cumplirlo.



**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



**son
niñas
no madres**